



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

| | |
|---|------------------------|
| Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú | |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | |
| RECEPCION | |
| 21 NOV. 2018 | |
| Hora..... 3:30 | Firma..... [Signature] |



Resolución Directoral N° 128 - 2018- ENSABAP

Lima, 08 de noviembre de 2018

VISTO:



El Expediente N° 4703 de fecha 04 de octubre de 2018, presentado por don **Giancarlo Giovanni Melgar Novoa**, el Informe N° 299-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 11 de octubre de 2018, el Informe N° 198-2018-ENSABAP-DA de fecha 11 de octubre de 2018, la Hoja de envío N° 1898 de fecha 12 de octubre de 2018, el Informe N° 264-2018-ENSABAP-DAL de fecha 17 de octubre de 2018, la Hoja de envío N° 1950 de fecha 19 de octubre de 2018;



El Expediente N° 4767 de fecha 05 de octubre de 2018, presentado por **doña Kelly Marina Tasayco Felipa**, el Informe N° 300-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 11 de octubre de 2018, el Informe N° 199-2018-ENSABAP-DA de fecha 11 de octubre de 2018, la Hoja de envío N° 1899 de fecha 11 de octubre de 2018, el Informe N° 263-2018-ENSABAP-DAL de fecha 17 de octubre de 2018, la Hoja de envío N° 1949 de fecha 19 de octubre de 2018;

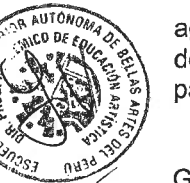


El Expediente N° 4864 de fecha 16 de octubre de 2018, presentado por **doña Nelly Guadalupe Ramos Taquire**, el Informe N° 314-2018-ENSABAP-SD.ECT/DA de fecha 23 de octubre de 2018, el Informe N° 205-2018-ENSABAP-DA de fecha 23 de octubre de 2018, la Hoja de envío N° 1969 de fecha 24 de octubre de 2018, el Informe N° 268-2018-ENSABAP-DAL de fecha 25 de octubre de 2018, la Hoja de envío N° 1987 de fecha 25 de octubre de 2018;

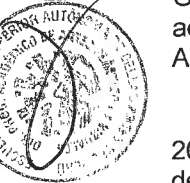
CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 - Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación;



Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;



Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 128-2018-ENSABAP

Que, según los informes señalados en visto, la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable de tres (03) expedientes señalados en la relación abajo detallada, para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo;

| N° | EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI N° | PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD |
|----|-----------|----------------------------------|----------|--|
| 01 | 4703-2018 | Melgar Novoa, Giancarlo Giovanni | 44801420 | Artes Plásticas y Visuales – Pintura |
| 02 | 4767-2018 | Tasayco Felipa, Kelly Marina | 45833508 | Artes Plásticas y Visuales - Pintura |
| 03 | 4864-2018 | Ramos Taquire, Nelly Guadalupe | 48217707 | Artes Plásticas y Visuales - Escultura |

Que, mediante los informes señalados en visto, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que los expedientes antes citados han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 31 de octubre del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo, por mayoría, acordaron conferir tres (03) Grados Académicos de Bachilleres;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el otorgamiento de tres (03) Grados Académicos de Bachilleres conferido por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 31 de octubre del presente año de las siguientes personas:

| N° | EXP. | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI N° | PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD |
|----|-----------|----------------------------------|----------|--|
| 01 | 4703-2018 | Melgar Novoa, Giancarlo Giovanni | 44801420 | Artes Plásticas y Visuales – Pintura |
| 02 | 4767-2018 | Tasayco Felipa, Kelly Marina | 45833508 | Artes Plásticas y Visuales - Pintura |
| 03 | 4864-2018 | Ramos Taquire, Nelly Guadalupe | 48217707 | Artes Plásticas y Visuales - Escultura |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

[Handwritten signature of Luis Carlos Valdez Espinoza]



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretaría General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú

[Handwritten signature of Marco Antonio Gaviño Aguilar]